

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Legislación General**, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 25.649**, autoría del Diputado Jorge CÁCERES, por el cual se crea un Juzgado de Paz de Segunda Categoría con asiento en la Ciudad de Valle María, departamento Diamante, y tenido en cuenta la iniciativa en el mismo sentido del diputado (mc) Jorge Monge; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º. Crease un Juzgado de Paz de Segunda Categoría con asiento en la ciudad de Valle María, con competencia territorial en el mencionado municipio, el municipio de Aldea Brasilerá; las Comunas de: Aldea Protestante, Aldea Spatzenkutter, Colonia Ensayo; las Juntas de Gobierno de: Grapschental, General Alvear-Aldea San Francisco y Aldea Salto del departamento Diamante y competencia material conforme lo normado por la Ley Orgánica del Poder Judicial N.º 6902.

ARTÍCULO 2º. Para el funcionamiento del citado juzgado, créanse los siguientes cargos: Un (01) Juez de paz; Un (01) Secretario; Un (01) Escribiente y Un (01) personal de ordenanza.

ARTICULO 3º. Facultase al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Entre Ríos a arbitrar los medios y recursos que sean necesarios para la implementación y aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4º. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones, adecuaciones y reestructuraciones presupuestarias necesarias a los fines de cumplimentar con lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 5º. De forma.

**RAMOS – ACOSTA – CÁCERES (José) – CASTILLO - CASTRILLÓN -CORA -
COSSO – FARFÁN – FOLETTO – JAROSLAVSKY – RUBATTINO – MATTIAUDA –
VARISCO - VITOR.**

PARANÁ, Sala de Comisiones, 15 de noviembre de 2022